

APRUEBA LIQUIDACION DE CONTRATO OBRA:
"MEJORAMIENTO AREA PREBASICA ESCUELA
PEDRO DE VALDIVIA"

DECRETO N° 170

TEMUCO, **02 MAR. 2017**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°882 de fecha 11 de noviembre de 2015, que adjudica la Obra al Contratista Alfredo Zúñiga López, para la ejecución de la obra "Mejoramiento Área Prebásica Escuela Pedro de Valdivia".

2.- El Decreto Alcaldicio N°4336 del 28 de diciembre de 2015, que aprueba el Contrato por la Obra con el Contratista Alfredo Zúñiga López.

3.- El Decreto Alcaldicio N°145 del 29 de febrero de 2016, que aprueba el Acta de Recepción Provisoria de Obras.

3.- El Decreto Alcaldicio N°114 del 25 de enero de 2017, que aprueba el Acta de Recepción Definitiva de Obras.

4.- La liquidación del Contrato del 25 de febrero de 2017.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la Liquidación de Contrato de la Obra "Mejoramiento Área Prebásica Escuela Pedro de Valdivia".

2.- Devuélvase al Contratista Alfredo Zúñiga López, el documento de "Fiel Cumplimiento de Contrato" número 0029952 del Banco Santander, por un monto de \$397.524.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE. -

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/EMJ/DRM
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



NATURALEZA DEL CONTRATO
LIQUIDACION DE CONTRATO
FECHA: 25 DE FEBRERO DE 2017

OBRA :	"Mejoramiento Área Prebásica Escuela Pedro de Valdivia".		REGION:
NATURALEZA :	Contrato a Suma Alzada.	FINANCIAMIENTO:	Departamento de Educación
CONTRATISTA :	Alfredo Zúñiga López		
AUTORIZACION RES./DOCTO N°	4336	FECHA :	26/12/2015
AUTORIZA REC.PROV.:	D.A.N° 145	FECHA ACTA :	04/02/2016
		MONTO :	\$ 7.950.470.-

DEBE				AUTORIZACIONES		
EP	EGR/DP	FECHA	MONTO	N°	FECHA	MONTO
EP 1	10-178	14/03/2016	7.552.946.-	4336	26/12/2015	\$ 7.950.470.-
Total			\$ 7.552.946.-	Total		\$ 7.950.470.-

RETENCIONES				CANJE Y DEVOL. RETENC.			GARANTÍAS VIGENTES		
EP	EGR	Fecha	Monto \$	N°	Fecha	Monto \$	Boletas	Banco	Monto \$
EP 1	10-312	13/04/2016	397.524	684	04/04/2016	397.524.-	0029952	Banco Santander	397.524.-
TOTAL			\$ 397.524.-	\$397.524.-			TOTAL \$ 397.524.-		

Fecha de Inicio: 30 de diciembre de 2015 Multa Diaria Atraso: --- Días.
 Plazo Total: 28 días corridos \$ --- Mil
 Fecha Término contractual: 27 de enero de 2016 Multa \$ _____
 Fecha Término real: 27 de enero de 2016 \$ _____
 Escrituras : Total \$ _____


OBSERVACIONES:



Daniel Rodríguez Minchiqueo
Inspector Técnico de Obras



Alfredo Zúñiga López
Contratista



Ivan Soriano Tenorio
Jefe Adm. y Finanzas Educ.

APRUEBA ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA
OBRA: "MEJORAMIENTO ÁREA PREBÁSICA
ESCUELA PEDRO DE VALDIVIA"

DECRETO N° 114

TEMUCCO, **25 ENE. 2017**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 992 de fecha 11 de noviembre de 2016, que adjudica la Obra al Contratista Alfredo Zúñiga López, para la ejecución de la obra "Mejoramiento Área Prebásica Escuela Pedro de Valdivia".

2. El Decreto Alcaldicio N°1248 de fecha 19 de diciembre de 2016, que designa la Comisión de Recepción Definitiva de Obras.

3. El Acta de Recepción Definitiva de Obras, suscrita por la comisión de fecha 21 de diciembre de 2016.

4. Lo dispuesto en el Art. 44 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Acta de Recepción Definitiva de fecha 21 de diciembre de 2016 de la Obra "Mejoramiento Área Prebásica Escuela Pedro de Valdivia".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE -



MANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



EBB/IDT/DRM
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación



APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA OBRA: "MEJORAMIENTO ÁREA PREBASICA ESCUELA PEDRO DE VALDIVIA"

DECRETO N° 145

TEMUCO,

29 FEB. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°4336 de fecha 28 de diciembre de 2015, que aprueba Contrato de Construcción con el Contratista Alfredo Zúñiga López para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO ÁREA PREBASICA ESCUELA PEDRO DE VALDIVIA".

2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista Alfredo Zúñiga López de fecha 27 de enero de 2016.

3. El Informe Técnico del Inspector de Obra de fecha 27 de enero de 2016.

4. El Decreto Alcaldicio N°109 de fecha 02 de febrero de 2016, que designa la Comisión para la Recepción Provisional de la Obra.

5. El Acta de Recepción Provisoria con fecha 04 de febrero de 2016.

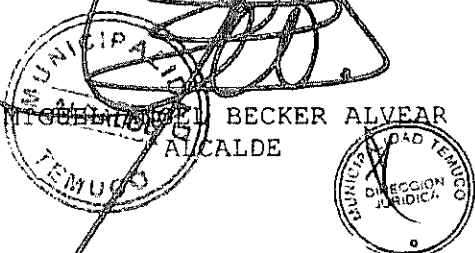
6. Lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Acta de Recepción Provisoria de fecha 04 de febrero de 2016 de la Obra "MEJORAMIENTO ÁREA PREBASICA ESCUELA PEDRO DE VALDIVIA"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



LVA/IST/DFM
Distribución

- Of. de Partes Municipal
- Of. de Partes Educación
- Dirección de Obras Municipales



JDD 1018648



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4336

DECRETO N°:

TEMUCO:

28 DIC 2015

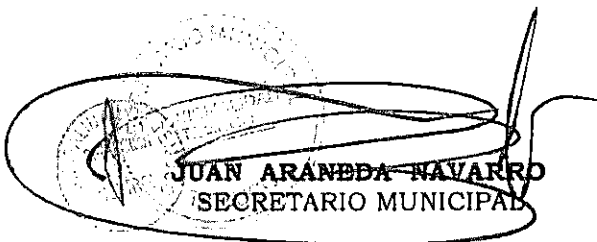
VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Alfredo Eduardo Zúñiga López, con fecha 24 de Diciembre del 2015
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Mejoramiento Área Prebásica Escuela Pedro de Valdivia", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Alfredo Eduardo Zúñiga López, C.N.I. N° de fecha 24 de Diciembre del año 2015.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista, la suma total y única de \$ 7.950.470 (siete millones novecientos cincuenta mil cuatrocientos setenta pesos) impuestos incluidos, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARÁNBABA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/PRH



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Departamento de ejecución de obras
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



CONTRATO MEJORAMIENTO ÁREA PREBÁSICA ESCUELA PEDRO DE VALDIVIA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ALFREDO EDUARDO ZÚÑIGA LÓPEZ

En Temuco, a 24 de Diciembre del 2015, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número
ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra don **ALFREDO EDUARDO ZÚÑIGA LÓPEZ**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número
con domicilio en Temuco,
ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

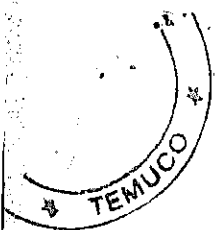
PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N°758 de fecha 07 de octubre del 2015, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron **LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA PUBLICA N°216-2015: "MEJORAMIENTO ÁREA PREBÁSICA ESCUELA PEDRO DE VALDIVIA"**. Por Decreto Alcaldicio N°882 de fecha 11 de Noviembre del 2015, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de obra "**MEJORAMIENTO ÁREA PREBÁSICA ESCUELA PEDRO DE VALDIVIA**". Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública, ya mencionada, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA. PRECIO: Por los servicios contratados "**MEJORAMIENTO ÁREA PREBÁSICA ESCUELA PEDRO DE VALDIVIA**", la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$7.950.470 (siete millones



INUTILIZADO
(ESTE LADO)



novecientos cincuenta mil cuatrocientos setenta pesos), impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.

CUARTA. FORMA DE PAGO: El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, en conformidad al artículo 29 de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

QUINTA. PLAZO: Las partes convienen como plazo de vigencia del contrato será de 28 días corridos, desde la fecha de entrega de terrenos.

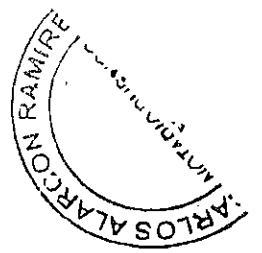
SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEPTIMA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Depósito a la Vista, número 0029952 del Banco Santander por la suma \$397.524 (trescientos noventa y siete mil quinientos veinticuatro pesos), con fecha de emisión 14 de Diciembre del 2015, a favor del Municipalidad de Temuco.

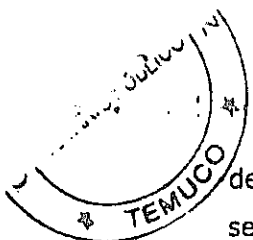
OCTAVA. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 31 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia ente sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente Instrumento.

DÉCIMA. GASTOS Y EJEMPLARES: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder

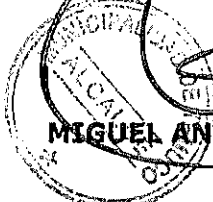


INUTILIZADO
(ESTE LADO)



de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA. La personería de Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldía número 4.368 de la misma fecha. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]

ALFREDO EDUARDO ZÚÑIGA LÓPEZ



Jzm/prh

Autorizo unicamente la firma de don **ALFREDO EDUARDO ZÚÑIGA LÓPEZ**, Cédula de Identidad N° [] como Contratista.- Temuco, 30 de Diciembre del año 2015.-ap/

[Handwritten signature]
CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO
TEMUCO



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

882

DECRETO N ° _____ /

TEMUCO, 11 NOV 2015

V I S T O S:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.619 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación para el año 2015.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 758 de fecha 07 de Octubre de 2015 que aprueba las Bases Administrativas (B.A) y Especificaciones Técnicas (E.T) para el llamado a Propuesta Pública N°216-2015: "MEJORAMIENTO ÁREA PREBÁSICA ESCUELA PEDRO DE VALDIVIA", ID.1658-1033-LE15.
- 3.- El Acta de Apertura Electrónica del Portal MercadoPúblico de fecha 05 de Noviembre de 2015 de la Propuesta Pública N°216-2015: "MEJORAMIENTO ÁREA PREBÁSICA ESCUELA PEDRO DE VALDIVIA", ID.1658-1033-LE15.
- 4.- El Informe Técnico del Depto. de Educación Municipal, con fecha 06 de Noviembre de 2015 de la Propuesta Pública N°216-2015: "MEJORAMIENTO ÁREA PREBÁSICA ESCUELA PEDRO DE VALDIVIA", ID.1658-1033-LE15, adjunto al presente decreto.
- 5.- El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 11 de Noviembre de 2015 de la Propuesta Pública N°216-2015: "MEJORAMIENTO ÁREA PREBÁSICA ESCUELA PEDRO DE VALDIVIA", ID.1658-1033-LE15, adjunto al presente decreto.
- 6.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de Comisión Evaluadora de fecha 11 de Noviembre de 2015.

D E C R E T O:

- 1.- Adjudíquese la oferta presentada para la Propuesta Pública N°216-2015: "MEJORAMIENTO ÁREA PREBÁSICA ESCUELA PEDRO DE VALDIVIA", ID.1658-1033-LE15, según se indica a continuación:

OFERENTE	ALFREDO EDUARDO ZÚÑIGA LÓPEZ
RUT	9.236.737-1
VALOR ADJUDICADO	\$7.950.470 impuestos incluidos

- 2.- La vigencia del contrato será de 28 días corridos desde el envío de la fecha de entrega de terrenos.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$7.950.470 impuestos incluidos, deberán ser imputados al ítem Presupuestario 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del presupuesto de gastos de este municipio para el año 2015.

4.- Designese como Inspector Técnico al Sr Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ingeniero Constructor del Depto. de Educación Municipal.

5.- Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N°216-2015: "MEJORAMIENTO ÁREA PREBÁSICA ESCUELA PEDRO DE VALDIVIA", ID.1658-1033-LE15, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	RUT	N° DOCTO.	BANCO	MONTO (\$)
Sociedad Constructora O&L Limitada	76.489.399-9	054189-4	Banco de Chile	\$200.000.-

6.- En caso de incumplimiento en los servicios, se harán efectivas las multas descritas en el art.31 de las Bases Administrativas.

7.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

8.- La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará según lo establecido en el art.29 de las Bases Administrativas, debidamente visado por Inspector Técnico, Unidad Técnica de la Propuesta.

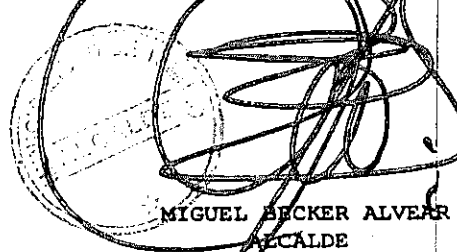
9.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl, en la sección Reglamentos.

10.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 5º del Reglamento de la misma Ley.

ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MAV / HMA

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Asesoría Jurídica
- Depto. de Educación Municipal
- Tesorería de Educación Municipal
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

